



HOSPITAL REGIONAL ANTOFAGASTA
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
CLS/YQV/svb

CIRCULAR N° 46

**Mat.: REFUERZO TOMA INVENTARIOS
SORPRESIVOS OBLIGATORIOS.**

Antofagasta, 27 JUN 2024

**A: JEFE Y/O SUPERVISORES DE UNIDADES CLINICAS, ADMINISTRATIVAS Y
DE APOYO**

DE: DIRECTOR, HOSPITAL REGIONAL ANTOFAGASTA

Estimados, Junto con saludar, en referencia al ORD C71/N°813 de la subsecretaria de redes asistenciales, donde instruye medicas de gestion financieras 2024, se refuerza la toma de inventarios sorpresivos a todas las bodegas de los servicios clínicos y/o logística de farmacia considerando lo siguiente:

- **Realizadas por funcionarios de la unidad de contabilidad en acompañamiento de químicos farmacéuticos de logística de farmacia.**
- **Serán realizados sorpresivamente en horarios acordados previamente (mañana o tarde) según corresponda.**
- **Se tomará una muestra del 50% del total de stock de productos.**
- **Las justificaciones de los descuadres tendrán que ser enviados dentro de 24 horas por correo electrónico.**
- **En caso de negación al inventario sorpresivo enviar correo el mismo día con justificaciones.**

Cabe destacar, que es de carácter obligatorias e innegables, en virtud del cumplimiento del Estatuto Administrativo Ley 18.834, obedeciendo a las obligaciones funcionarias, según: TITULO III De las Obligaciones Funcionarias, párrafo 1° Normas Generales Artículo 55.- Serán obligaciones de cada funcionario:

- c) Realizar sus labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia, contribuyendo a materializar los objetivos de la institución;
- f) Obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico;

Artículo 58.- Serán Obligaciones especiales de las autoridades y jefaturas.

- a) Ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de los órganos y de la actuación del personal de su dependencia, extendiéndose dicho control tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones;

Rogamos a todos los servicios clínicos y unidades de apoyo dar cumplimiento a las instrucciones señaladas en la presente circular, para favorecer el uso eficiente de los recursos, y así evitar sanciones administrativas.

